



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

### RESOLUCIÓN N.º 62/SSAPAC/20

Buenos Aires, 20 de junio de 2020

**VISTO:** Expediente Electrónico N° EX-2020-12667659--GCABA-DGLTMSGC, el Expediente Electrónico N° EX-2020-15549726-GCABA-DGLTMSGC y el Expediente N° 15664276-GCABA-SSAPAC, y

### CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente Electrónico N° EX-2020-12667659--GCABA-DGLTMSGC, cursó el Convenio de Colaboración Registrado Bajo N° RL-2020-12725775-DGEGRAL, por la Escribanía General, firmado entre la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires y el Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo objeto consiste principalmente en la realización de tareas voluntarias de colaboración en el marco de la pandemia Coronavirus (COVID-19);

Que las partes señaladas celebraron el convenio Específico de referencia, mediante el cual la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires acordó proporcionar al Ministerio un listado de Voluntarios pertenecientes al cuarto, quinto, sexto año y docentes de la carrera de Odontología con el objeto de realizar las tareas de apoyo a las campañas de vacunación o asistencia de personas que se encuentran cumpliendo la cuarentena obligatoria en hoteles de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo que incluye la distribución de viandas en el horario de comida, atender reclamos y necesidades puntuales de los huéspedes, colaborando con el normal funcionamiento del dispositivo;

Que producto de la imprevisibilidad propia de la actual situación epidemiológica generada por el Covid19, es que surge la necesidad de modificar las cláusulas Cuarta, Quinta y Novena;

Que, a través del Expediente Electrónico N° EX-2020-15549726-GCABA-DGLTMSGC, tramita la Adenda Registrada Bajo N° RL-2020-15563543-DGEGRAL, correspondiente al Convenio mencionado reformulando las Cláusulas referidas precedentemente;

Que en la mencionada Adenda se compromete a la Facultad de Odontología de la UBA, a que el listado de voluntarias/os se encuentre detallado con los datos identificatorios de cada uno y la cantidad de actividades que los mismos realicen, guardar registro de los mismos y que las/os voluntarias/os suscriban el "Acuerdo Común Básico Voluntariado Emergencia COVID-19" donde se establece que el voluntario se compromete a desempeñar las tareas allí indicadas con un máximo de dieciocho (18) horas semanales;

Que la mencionada casa de altos estudios, conforme surge de la Adenda referida deberá proveer los insumos y elementos de protección personal (EPP) necesarios para preservar su salud, fijándose el valor por Kit en la suma de Pesos Seiscientos Setenta y Dos (\$672);

Que, este Subsecretario de Atención Primaria Ambulatoria y Comunitaria, en su carácter de responsable de la certificación y seguimiento de las obligaciones objeto del Convenio que nos ocupa, presta conformidad a la solicitud de reintegro efectuada por la citada Casa de Altos Estudios, por la suma total de Pesos Doce Millones



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 00/100 (\$12.674.688,00), correspondiente a: la provisión de 754 Kits de protección personal, para la totalidad de 661 (seiscientos sesenta y un) VOLUNTARIAS/OS- por grado de utilización, sobre la base de 25 (veinticinco) días, en los que prestaron tareas y, Pesos Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho (\$7.488.-) por provisión de descartables de uso común, en el marco de los diversos convenios suscriptos por el Ministerio de Salud del G.C.A.B.A. con la Universidad Nacional de Buenos Aires en el marco del Covid-19.;

Que, en su Artículo 1º, la Disposición 334/DGCG/2011, dispone para los trámites gestionados por el Módulo de Gastos Generales y Transferencias, registrar el Devengado antes de su ingreso a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, en atención a lo anteriormente expuesto corresponde dictar el acto administrativo que autorice el devengado, a fin de reintegrar a la Casa de Altos Estudios, la suma total de Pesos Doce Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 00/100 (\$12.674.688,00)

Que se cuenta con la correspondiente afectación presupuestaria para la gestión que nos ocupa.

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

### **EL SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA, AMBULATORIA Y COMUNITARIA RESUELVE:**

Artículo 1º.- Autorízase el devengado por la suma de Pesos Doce Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 00/100 (\$12.674.688,00), correspondiente a: la provisión de 754 Kits de protección personal, para la totalidad de 661 (seiscientos sesenta y un) VOLUNTARIAS/OS- por grado de utilización, sobre la base de 25 (veinticinco) días, en los que prestaron tareas, por un valor unitario de Pesos Seiscientos Setenta y Dos (\$ 672.00), ascendiendo a la suma de Pesos doce Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Doscientos (12.667.200.-) y, la suma de Pesos Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho (\$7.488.-) por provisión de descartables de uso común, en el marco de los diversos convenios suscriptos por el Ministerio de Salud del G.C.A.B.A. con la Universidad Nacional de Buenos Aires en el marco del Covid-19.

Artículo 2º. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto y a la Dirección General Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas para la emisión de la respectiva Orden de Pago. **Battistella**